



MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 363/2024

DA-2024-363-APN-JGM - Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0098-CDI23.

Ciudad de Buenos Aires, 20/05/2024

VISTO el Expediente N° EX-2023-133033344- -APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 76 del 14 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0098-CDI23 del MINISTERIO DE SALUD para la adquisición de NOVECIENTAS MIL (900.000) dosis de la vacuna nonavalente recombinante contra el Virus del Papiloma Humano (VPH), solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES de la citada Cartera Ministerial.

Que mediante la Resolución N° 76/24 del MINISTERIO DE SALUD se autorizó la convocatoria de la aludida Contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado y el procedimiento de selección llevado a cabo en la mencionada Contratación Directa.

Que la citada Dirección Nacional informó que la finalidad de la contratación es continuar con la estrategia de vacunación contra el VPH de niñas y niños de 11 años como así también en las personas inmunocomprometidas hasta los 26 años, con el propósito de disminuir la incidencia y mortalidad por cáncer de cuello de útero, así como también disminuir la carga de enfermedad asociada al VPH (otros cánceres y verrugas genitales), sus complicaciones y mortalidad.

Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, informó que el producto de nombre comercial GARDASIL 9 / PROTEINA RECOMBINANTE L1 TIPO 6 (VPH) 30 mcg, PROTEINA RECOMBINANTE L1 TIPO 11 (VPH) 40 mcg, PROTEINA RECOMBINANTE L1 TIPO 16 (VPH) 60 mcg, PROTEINA RECOMBINANTE L1 TIPO 18 (VPH) 40 mcg, PROTEINA RECOMBINANTE L1 TIPO 31 (VPH) 20 mcg, PROTEINA RECOMBINANTE L1 TIPO 33 (VPH) 20 mcg, PROTEINA RECOMBINANTE L1 TIPO 45 (VPH) 20 mcg, PROTEINA RECOMBINANTE L1 TIPO 52 (VPH) 20 mcg, PROTEINA RECOMBINANTE L1 TIPO 58 (VPH) 20 mcg se encuentra inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM), bajo el Certificado N° 58.858, de titularidad ejercida por la firma MSD ARGENTINA S.R.L.

Que, asimismo, las firmas MSD ARGENTINA S.R.L. y SINERGIUM BIOTECH S.A. informaron con carácter de declaración jurada que celebraron un acuerdo de licencia, distribución y suministro, correspondiente a la vacuna



nonavalente contra el virus del papiloma humano (VPH), mediante el cual se establece que el proveedor SINERGIUM BIOTECH S.A. posee la exclusividad de comercialización de GARDASIL 9 ante contrataciones directas y licitaciones públicas realizadas por el MINISTERIO DE SALUD durante la vigencia del acuerdo.

Que la mencionada contratación se encuentra excluida del Control de Precios Testigo conforme lo establecido en el inciso c) del artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 36/17 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y sus modificatorias.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que en el marco de la referida Contratación Directa se emitió la Circular N° 1, la cual fue difundida y comunicada conforme el procedimiento previsto en el artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Que conforme surge del Acta de Apertura de fecha 24 de noviembre de 2023 vale se recibió la oferta correspondiente a la firma SINERGIUM BIOTECH S.A. para el renglón 1 por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL (USD 29.430.000).

Que la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES del MINISTERIO DE SALUD elaboró el correspondiente informe técnico del cual surge que la oferta de la firma SINERGIUM BIOTECH S.A. se ajusta técnicamente a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige en el referido procedimiento.

Que, por lo expuesto, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD, en función de los análisis administrativos y técnicos preliminares y la documentación obrante en el Expediente respectivo, recomendó, con fecha 7 de diciembre de 2023, la adjudicación de la oferta de la firma SINERGIUM BIOTECH S.A. para el renglón 1 por ser válida y económicamente conveniente por el monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL (USD 29.430.000).

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación de la referida Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0098-CDI23 del MINISTERIO DE SALUD de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ambas del MINISTERIO DE SALUD, han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y por el artículo 9°, inciso e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus normas modificatorias y complementarias.



Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0098-CDI23 del MINISTERIO DE SALUD a favor de la firma SINERGium BIOTECH S.A. (CUIT N° 30-71172048-7), para el renglón 1, por la cantidad de NOVECIENTAS MIL (900.000) dosis de la vacuna nonavalente recombinante contra el Virus del Papiloma Humano (VPH), y por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL (USD 29.430.000).

ARTÍCULO 2º.- La suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL (USD 29.430.000) a la que asciende la referida contratación se imputará con cargo a las partidas presupuestarias del presente Ejercicio del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Ministro de Salud a aprobar la ampliación, disminución, prórroga, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades al adjudicatario y/o cocontratante respecto de la Contratación Directa por Exclusividad que por este acto se adjudica, como así también a renegociar y suscribir cualquier otro relacionado con la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD a emitir la pertinente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber que contra la presente se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, conforme lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Nicolás Posse - Mario Antonio Russo

e. 21/05/2024 N° 30996/24 v. 21/05/2024

Fecha de publicación 19/08/2025

